

RESOLUCIÓN N° 4.303 / 2.024

VISTO: El Expediente N° 003/HCD-B/2024 caratulado “Proyecto de Resolución del Edil A. Deblasis, avalan Ediles A. Montivero y G. Guiñazú. Sol. al D.E. gestione la colocación de semáforos y sendas peatonales en Ruta 60 y calle Pastor Cornejo, Ciudad de Junín”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 24-011;

El reclamo de vecinos por la falta de orden vehicular sobre Ruta 60 y Calle Pastor Cornejo del Distrito Ciudad, donde se solicita colocar semáforos y sendas peatonales;

Que el tránsito por Ruta 60 es constante y el ingreso y egreso por Calle Pastor Cornejo se ve perjudicado;

Que es riesgoso y pone en peligro a transeúntes, ciclistas, motociclistas y automovilistas, por la velocidad que alcanzan los vehículos que transitan por la Ruta 60;

Que para los transeúntes, mayormente alumnos que circulan por esas arterias, les puede dificultar su paso al cruzar de un lado de la ruta al otro;

Que debemos tener en cuenta que por la Ruta 60 transitan un gran número de vehículos de carga pesada internacional, como consecuencia de ello muchos desconocen el movimiento de alumnos que se realiza a diario;

Que las escuelas más expuestas son Emma Molina, Francisco Domínguez, CCT Infanta Mendocina y aula satélite del Jardín de Esc. Manuel B. Encalada;

Que es deber del Estado, velar por la seguridad de los niños y jóvenes que asisten a las escuelas del departamento, como también de padres, docentes y comunidad en general;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión considera, que de acuerdo a lo manifestado y con el objetivo de dar seguridad a los vecinos que transitan y/o viven en la zona se sugiere la aprobación de este proyecto;

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que gestione y arbitre los medios necesarios ante quien corresponda para la colocación de semáforos y sendas peatonales en Ruta 60 y Calle Pastor Cornejo de la Ciudad de Junín.-

Artículo 2°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.